



2008-2011

CONTRATO MBJ DGS-004-2009

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO CÉSAR NAVARRO LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y EL LIC. CARLOS TRICER PERDOMO, TESORERO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EMPRESA", ASÍ MISMO FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ VENEGAS, EN LO SUCESIVO "DIRECCIÓN RESPONSABLE" CONTRATO QUE OTORGAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio Benito Juárez, aprobó la prestación de servicios por parte de la C. [REDACTED] para prestar los servicios de elaboración y producción de información de tipo periodística, en la revista Luces del Siglo, por conducto de la Dirección de Comunicación Social, por la cantidad mensual de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) ya incluido, de enero del año 2009 a diciembre de 2009. Con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, asimismo es una Institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración en su hacienda y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Ayuntamiento, constituyéndose como el órgano máximo del Gobierno Municipal en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por el Presidente Municipal, quince Regidores y un Síndico.
- B) Que según disponen los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 127 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, el Presidente Municipal cuenta con facultades suficientes para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, para el eficaz funcionamiento de la Administración Municipal.
- C) Que el Tesorero Municipal y el Oficial Mayor cuenta con facultades expresas para suscribir los contratos y convenios que obliguen económicamente al Ayuntamiento, en términos del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 13 de junio de 2008.
- D) Que resulta necesaria la contratación de prestaciones de Servicios Profesionales para el mejoramiento óptimo y adecuado de la información del Municipio de Benito Juárez.

O.T. 037/2009
asp.



2008-2011

CONTRATO MBJ-DCS-004-2009

E) Que para el cumplimiento de las obligaciones relativas al presente contrato señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Tulum número cinco, Supermanzana cinco, edificio conocido como Palacio Municipal, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo.

II.- "LA EMPRESA" DECLARA:

A) Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad y con capacidad legal para obligarse y contratar, en los términos del presente contrato.

B) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal Contribuyentes bajo la clave: [REDACTED]

C) Que cuenta con la capacidad, disponibilidad y medios de información requeridos para prestar sus servicios a "EL AYUNTAMIENTO" y que no existe impedimento legal alguno para la celebración de este contrato, a sabiendas de las penas en que incurrir los falsos declarantes y manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente en los pagos de sus impuestos Fiscales, Federales, Estatales y Municipales.

D) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

E) Que señala como domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el [REDACTED]

Hechas las anteriores declaraciones y reconocidas sus respectivas personalidades las partes se comprometen y obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA EMPRESA", se obliga con "EL AYUNTAMIENTO" a publicar semanalmente en la Revista Luces del Siglo una página completa de la información que le proporcione "LA DIRECCIÓN RESPONSABLE". Asimismo se obliga a acordar con "EL AYUNTAMIENTO" la publicación en forma objetiva de las entrevistas, informes del Presidente Municipal, promoción de programas y actividades, así como de boletines de prensa que genere "EL AYUNTAMIENTO" a través de "LA DIRECCIÓN RESPONSABLE".

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" pagará mensualmente a "LA EMPRESA" la cantidad de \$50,000.00 (SON: CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) ya incluido, durante la vigencia del presente contrato, por los servicios especificados en la cláusula anterior.

TERCERA.- Para que "LA EMPRESA" pueda realizar mensualmente los cobros de los servicios objeto del presente contrato deberá:

A) Recabar la autorización correspondiente de parte de la Dirección de Comunicación Social de "EL AYUNTAMIENTO" quien fungirá para los efectos del presente contrato como supervisor de los servicios que proporciona "LA EMPRESA".



2008-2011

~~CONTRATO MBJ-DCS-004-2009~~

B) Otorgar las facturas correspondientes con los requisitos fiscales de ley a nombre de: Municipio de Benito Juárez, Registro Federal de Causantes: MBJ-750410-JT4, domicilio: Avenida Tulum Número 5, Supermanzana 5, Palacio Municipal, Centro, Cancún, Quintana Roo.

CUARTA.- DIRECCIÓN RESPONSABLE.- Queda designada la Dirección de Comunicación Social, por conducto de su titular, quedando bajo su responsabilidad la verificación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente contrato, con las siguientes atribuciones y responsabilidades:

1.- Verificar que la información utilizada se realice conforme a los términos de responsabilidad, profesionalismo y veracidad, y en su caso, dar aviso oportuno a la dirección que corresponda del "AYUNTAMIENTO" cuando existiere falta de observancia por parte de "LA EMPRESA" a lo aquí pactado.

2.- Informar previamente a la Presidencia Municipal respecto a los cambios o modificaciones que se llevar a cabo en el medio de impresión, promoción y actividades relacionadas con información en donde "EL AYUNTAMIENTO" o sus integrantes formen parte.

3.- Mantener en archivos de la dirección los documentos relacionados con "LA EMPRESA" incluyendo los anexos que deberán acompañar al presente instrumento, tales como facturas, actas constitutivas y convenios adicionales que se encuentren relacionados con el presente instrumento.

4.- Emitir los informes necesarios a su superior jerárquico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato.

QUINTA.- Las partes convienen que la vigencia o plazo del presente contrato comenzará a partir del día 01 de enero del 2009 y concluirá el día 31 de diciembre del 2009.

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir el presente contrato administrativamente y sin necesidad de declaración judicial alguna previa notificación por escrito a la otra con quince días naturales de anticipación y previo acuerdo para el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Además de las causas antes establecidas, las partes acuerdan que la rescisión se dará cuando:

I.- "EL AYUNTAMIENTO" suspenda o deje, sin causa justificada, de hacer el pago mencionado en la cláusula segunda del presente instrumento.

II.- "LA EMPRESA" elabore y produzca artículos y notas periodísticas de entrevistas o boletines de prensa de manera incorrecta descritos en la cláusula primera del presente contrato, que afecten a "EL AYUNTAMIENTO" o que se encuentre fuera de los lineamientos que previamente le haya indicado "EL AYUNTAMIENTO".

III.- "LA EMPRESA" incumpla con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato, así como que no elabore ni produzca las notas y artículos periodísticos de la entrevista o la información que se proporciona y en los tiempos que se indiquen.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" se compromete a no llevar a cabo publicaciones a través de los diferentes medios de comunicación con los que cuenta, incluyendo los medios electrónicos, a través de los cuales tengan como fin el desprestigiar o ridiculizar a la presente administración 2008-2011, causando con ello sobre el público en general el odio, desprecio o ridículo, afectando el orden y la paz pública, d



H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

2008-2011

~~CONTRATO MBU-DCS-004-2009~~

conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley de Imprenta. Siendo motivo de rescisión del presente contrato la falta de cumplimiento a lo antes señalado.

OCTAVA.- "LA EMPRESA" proporcionará a "EL AYUNTAMIENTO" la información que éste requiera para realizar el seguimiento y evaluación de los servicios objeto del presente contrato.

NOVENA.- COMPETENCIA EN CASO DE CONTROVERSIAS.- Para la competencia, interpretación y cumplimiento del presente contrato en todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales radicados en la ciudad de Cancún, estado de Quintana Roo, por lo tanto "LA EMPRESA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, el día 02 de enero de 2009.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

L.A.E. CARLOS TRIGOS PERDOMO
TESORERO MUNICIPAL

LIC. MARCO CÉSAR NAVARRO LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

POR "LA EMPRESA"

[Handwritten signature]
[Redacted area]

"DIRECCIÓN RESPONSABLE"

[Handwritten signature]
C. JOSÉ LUÍS RODRÍGUEZ VENEGAS
DIR. DE COMUNICACIÓN SOCIAL